



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 700

Modelo de Información Contable y Financiera  
(MICoFi) – Impuesto a la Ganancia Mínima  
Presunta

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en los Regímenes Informativos como consecuencia de que se ha resuelto posibilitar, de acuerdo con las pautas que a continuación se detallan, la registración contable de los saldos a favor por aplicación del Impuesto a la ganancia mínima presunta.

La citada disposición tendrá vigencia a partir de enero de 2005. No obstante, aquellas entidades que así lo decidan, podrán optar por contabilizar tales activos en forma anticipada (trimestre o ejercicio finalizado el 31-12-04).

En este sentido, previa a la registración contable de los saldos a favor, las entidades financieras deberán presentar un Informe Especial del auditor externo con las características detalladas en los Anexos I y II de la presente Comunicación.

Las entidades que opten por aplicar este esquema para el trimestre/ejercicio finalizado el 31/12/04 deberán presentar este Informe Especial antes del 10.03.05.

La falta de presentación en la fecha establecida o la presentación de informes con limitación en el alcance, salvedades, abstención u opinión adversa implicará la obligación de revertir los saldos activados por estos conceptos y de rectificar los regímenes informativos que se vean afectados.

Al respecto, se incorporaron en el rubro "Créditos diversos" las siguientes cuentas :

- Impuesto a las ganancias mínima presunta – Crédito fiscal
- Previsión por riesgo de desvalorización del Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal



Cabe aclarar que, para estimar la recuperabilidad de los saldos activados, las entidades financieras deberán contar con proyecciones de resultados contables y de los correspondientes ajustes impositivos. Además, estas proyecciones deberán tener como base las utilizadas para elaborar el “Plan de Negocios”.

Se señala que los créditos fiscales por Impuesto a la ganancia mínima presunta determinados al inicio del ejercicio se contabilizarán con contrapartida en “Resultados no asignados – Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores”.

Además, se aclara que a fin de determinar los saldos distribuibles se deberán deducir de los resultados no asignados los activos registrados por Impuesto a la ganancia mínima presunta.

En anexo se acompañan las hojas de la Circular CONAU 1 que corresponde incorporar y/o reemplazar en los siguientes regímenes:

**Régimen Informativo Contable Mensual**

- Plan y Manual de Cuentas.
- Estado de Consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.

**Régimen Informativo para Publicación Trimestral / Anual.**

- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuentas de Orden
- Proyecto de Distribución de Utilidades
- Notas a los Estados Contables
- Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos

**Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual.**

- Estado de Consolidación de entidades locales con filiales y otros entes en el país y en el exterior.



Oportunamente se procederá a la adecuación del Texto Ordenado de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo A/C

ANEXOS



### **Informe especial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el B.C.R.A. para la activación de los saldos a favor por impuesto a la ganancia mínima presunta**

Este informe tiene como objetivo que el auditor externo emita opinión sobre si las posibles activaciones que realizaría la entidad financiera en concepto de saldos a favor por impuesto a la ganancia mínima presunta, cuentan con los elementos de respaldo necesarios.

La opinión favorable del auditor externo será una condición previa que deberá cumplir la entidad financiera para el reconocimiento de tales activos. En ese sentido, deberán presentar este informe ante la Gerencia de Supervisión de la SEFYC respectiva.

Esta opinión también implicará que el informe que acompaña a los estados contables no podrá contener ningún tipo de limitación en su alcance (por ejemplo "Las proyecciones han sido realizadas por la entidad a base de sus propias estimaciones, habiéndose revisado al respecto únicamente los cálculos matemáticos pertinentes") así como tampoco opinión con salvedades o abstención de opinión que afecten total o parcialmente el valor de estos activos.

Deberá contener lo descripto en el punto 4. "Informes especiales" del Anexo IV de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras y presentarse de acuerdo con el formato definido en el Anexo II de la presente Comunicación.

Para emitir tal opinión deberá, como mínimo, aplicar los siguientes procedimientos:

1. Efectuar la revisión de la proyección impositiva realizada por la entidad, de la cual deberá surgir la recuperabilidad de los saldos activados. Además, el auditor deberá verificar que ésta se elabore considerando, como mínimo, los siguientes conceptos:
  - Estimación de resultados contables futuros. Para ello deberán tener en cuenta –entre otras- las siguientes evidencias:
    - Pérdidas acumuladas en los últimos años con el análisis de los motivos que las originaron y su probabilidad de reiteración.
    - Pérdidas y ganancias futuras esperadas.
    - Contingencias de pérdidas no resueltas.
    - Historia de ganancias.
    - Existencia de contratos pendientes generadores de resultados positivos, con un análisis de la factibilidad de concreción de los mismos.
  - Estimación de ajustes impositivos futuros a los resultados contables.
  - Pagos por ganancia mínima presunta: aplicación de pagos anteriores y prescripción de los mismos teniendo en cuenta límites legales para su utilización. Analizar en forma conjunta con los quebrantos impositivos a efectos de evaluar su posibilidad de recupero.
2. Realizar la revisión de los fundamentos y evidencias que respalden los supuestos utilizados en la confección de la proyección mencionada, los que deberán ser consistentes con los utilizados para la elaboración del Plan de Negocios presentados a este Banco Central.



BANCO CENTRAL DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA

Anexo II a la Com. "A" 4295

**MODELO DE INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A. PARA LA ACTIVACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR POR IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA**

Sres. Directores de  
(entidad financiera)  
Domicilio

En mi carácter de auditor externo de (entidad financiera), a su pedido y para la presentación ante el Banco Central de la República Argentina, he revisado, en lo que es materia de mi competencia, la información detallada en el apartado siguiente:

**1. INFORMACION SUJETA A REVISION ESPECIAL**

Estimación realizada por (entidad financiera) sobre la recuperabilidad de los excedentes no absorbidos del Impuesto a la ganancia mínima presunta, la que determina un saldo activable de \$ ..... al.....

**2. ALCANCE DE LA REVISION ESPECIAL**

Mi tarea profesional consistió en la aplicación, sobre la información sujeta a revisión preparada por la entidad y detallada en el apartado 1., de los procedimientos de auditoría establecidos en el Anexo I de la Comunicación "A" 4295 del B.C.R.A., y los que a continuación se detallan:

- 
- 
- 
- 

**3. INFORME PROFESIONAL**

Sobre la base de las tareas de revisión descriptas informo que, los saldos a favor por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta mencionados en el apartado 1. cuentan con los elementos de respaldo suficientes para permitir su reconocimiento en el activo de la entidad.

Lugar y Fecha.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	Anexo III a la Com. "A" 4295 Altas, Bajas y Modificaciones
---	--

**ALTAS**  
171119

171303



B.C.R.A.	PLAN DE CUENTAS
----------	-----------------

<b>170000</b>	<b>Créditos diversos</b>
171000	En pesos - Residentes en el país
171100	Capitales
171103	Accionistas
171106	Anticipos de honorarios a directores y síndicos
171109	Anticipos al personal
171112	Préstamos al personal
171115	Anticipos de impuestos
171117	Impuesto al valor agregado - Crédito fiscal
<b>171119</b>	<b>Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal</b>
171121	Deudores por venta de bienes
171123	(Cobros no aplicados por venta de bienes)
171124	(Intereses a devengar por créditos por venta de bienes)
171127	Pagos efectuados por adelantado
171131	Alquileres a cobrar
171133	Saldos a recuperar por siniestros
171136	Depósitos en garantía
171140	Depósitos en garantía por opciones tomadas sobre activos subyacentes físicos
171141	Depósitos en garantía por opciones lanzadas tomadas sobre activos subyacentes físicos
171142	Depósitos en garantía por opciones tomadas sobre activos subyacentes no físicos
171143	Depósitos en garantía por opciones lanzadas tomadas sobre activos subyacentes no físicos
171137	Ahorro obligatorio
171139	Deudores varios
171126	(Otros cobros no aplicados)
171201	Intereses devengados a cobrar
171202	Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes
171250	Ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes con cláusula CER
171251	Ajustes devengados a cobrar por otros créditos diversos con cláusula CER
171301	(Previsión por riesgo de incobrabilidad de otros créditos diversos)
171302	(Previsión por riesgo de incobrabilidad por deudores por venta de bienes)
<b>171303</b>	<b>(Previsión por riesgo de desvalorización del Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal )</b>
172000	En pesos - Residentes en el exterior
172100	Capitales
172103	Accionistas
172106	Anticipos de honorarios a directores y síndicos
172136	Depósitos en garantía
172140	Depósitos en garantía por opciones tomadas sobre activos subyacentes físicos

Versión: 4º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Créditos Diversos En Pesos – Residentes en el País Capitales Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal	Código     171119
--	---	----------------------------------

Incluye los ahorros fiscales futuros generados por saldos a favor por aplicación del Impuesto a la ganancia mínima presunta.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------





<b>B.C.R.A.</b>	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
-----------------	--------------------------

Capítulo	Activo	
Rubro	Créditos Diversos	
Moneda/Residencia	En Pesos – Residentes en el País	Código
Otros Atributos	Capitales	
Imputación	(Previsión por riesgo de desvalorización del Impuesto a la ganancia mínima presunta -Crédito fiscal)	171303

Incluye el importe en que corresponda regularizar los saldos imputados en la cuenta “Créditos Diversos - En pesos – Residentes en el país- Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal”, que surja de la evaluación de su grado de recuperabilidad la cual deberá efectuarse como mínimo trimestralmente.

Para evaluar el grado de recuperabilidad de estos saldos, deberá tenerse en cuenta la existencia - con un alto grado de probabilidad- de ganancias impositivas futuras que permitan su absorción.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>8 – ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y SUBSIDIARIAS SIGNIFICATIVAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR</b>

Denominación de la entidad:

Correspondiente al : / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Eliminaciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de subsidiarias significativas a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

**Participaciones en otras sociedades**

- En entidades financieras
- Otras
- (Llave negativa)
- (Previsiones)

**Créditos diversos**

- Deudores por venta de bienes
- Accionistas
- Impuesto a la ganancia mínima presunta- Crédito fiscal**
- Otros
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar
- (Previsiones)

Versión: 6º	COMUNICACIÓN “A” 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)</b>
	<b>ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN</b>

		Período 2	Período 1
	Otros		
	Intereses, ajustes y Dif. De Cotiz. Deveng. A Cobrar		
	(Cobros no aplicados)		
	(Intereses documentados)		
	(Diferencia por adquisición de cartera)		
	(Previsiones)		
<b>D.</b>	<b>Otros créditos por intermediación financiera</b>		
	Banco Central de la República Argentina		
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término		
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término		
	Primas por opciones tomadas		
	Obligaciones Negociables sin cotización		
	Saldos pendientes de liquidación de op. a término sin entrega del activo subyacente		
	Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
	Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
	Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
	Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores		
	(Otros cobros no aplicados)		
	(Previsiones)		
<b>E.</b>	<b>Bienes dados en locación financiera</b>		
	Bienes dados en locación financiera		
	(Previsiones)		
<b>F.</b>	<b>Participaciones en otras sociedades</b>		
	En entidades financieras		
	Otras		
	(Llave negativa)		
	(Previsiones)		
<b>G.</b>	<b>Créditos diversos</b>		
	Deudores por venta de bienes		
	Accionistas		
	<b>Impuesto a la ganancia mínima presunta- Crédito fiscal</b>		
	Otros		
	Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes		
	Otros intereses y ajustes devengados a cobrar		
	(Previsiones)		



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio económico terminado el : / /

RESULTADOS NO ASIGNADOS	
Ajuste del capital (saldos negativos)	
<b>(-)Activos por Impuesto a la ganancia mínima presunta (2)</b>	
SALDOS DISTRIBUIBLES	
A <u>Reservas de utilidades</u>	
-Legal ( 20% s/ pesos)	
-Especiales de sociedades cooperativas	
-Normativas	
-Estatutarias	
-Facultativas	
A <u>Dividendos en acciones</u> ( % s/ pesos)	
A <u>Dividendos en efectivo</u>	
-Acciones preferidas (% s/ pesos)	
-Acciones ordinarias ( % s/ pesos)	
-Gobierno, Nacional, Provincial o Municipal	
-Casa matriz en el exterior	
A <u>Capital asignado</u>	
A <u>Otros destinos</u> (1)	
A Resultados no distribuidos	

(1) Detallar el destino

**(2) Incluye la sumatoria de los saldos registrados en las cuentas 171119 y 171303.**

Esta información solo será enviada para los cierres de ejercicio anual en que los resultados no asignados sean positivos.

Versión: 2º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)</b>
	<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES</b>

15- Existencia de planes de regularización y saneamiento.

Se detallará el alcance de dichos planes, como así también las franquicias otorgadas por el B.C.R.A.

Además, se consignarán los importes correspondientes a los incumplimientos -en cualquiera de los meses del trimestre- a las siguientes regulaciones: Activos inmovilizados y otros conceptos, Fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito.

En esos casos, se detallará el incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito -aun cuando corresponda a períodos anteriores- para cada regulación así como la suma de ellos.

La presente información deberá ser incluida como nota a los estados contables siempre que la totalidad del incremento de la exigencia de capitales mínimos por riesgo de crédito, generado por los incumplimientos arriba mencionados, sea superior al 5% de dicha exigencia del mes anterior al cierre del trimestre o ejercicio bajo informe.

En todos los casos se considerarán las posiciones individual y consolidada mensual o trimestral, según corresponda.

16- Publicación de estados contables

Las entidades incluirán la siguiente leyenda: "De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables".

17 – Impuesto a la ganancia mínima presunta

**Se deberá incluir la siguiente información :**

- **El detalle de los saldos a favor por aplicación del Impuesto a la ganancia mínima presunta, discriminados teniendo en cuenta los años en que se originaron y las fechas estimadas de utilización y/o prescripción.**
- **Los fundamentos y la evidencia de ganancias impositivas futuras que permitan su absorción.**

Versión: 4º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 6
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)</b>
	<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES</b>

### **18- Otras**

Las entidades financieras locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, deberán incluir los supuestos en los que sus casas matrices o grupo accionario mayoritario de capital extranjero responden por las operaciones bancarias realizadas en la República Argentina y el alcance de dicha garantía.

En el supuesto de no proceder dicha responsabilidad, las entidades mencionadas deberán obligatoriamente dejar establecido que sus operaciones bancarias no cuentan con respaldo alguno de sus casas matrices o grupos accionarios mayoritarios de capital extranjero, sin perjuicio de la legislación vigente aplicable en la materia.

Además, con carácter general, toda otra aclaración o exposición adicional que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables de la entidad.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 7
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)</b>								
	<b>Tabla de correspondencia entre las partidas de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Cuentas de Orden con los códigos del Balance de Saldos</b>								

Créditos Diversos	Deudores por venta de bienes	171121 176124	171123	171124	175121	175123	175124	176121	176123
	Accionistas	171103	172103						
	<b>Impuesto a la ganancia mínima presunta- Crédito fiscal</b>	<b>171119</b>	<b>171303</b>						
	Otros	171106	171109	171112	171115	171117	171126	171127	171131
		171133	171136	171137	171139	171140	171141	171142	171143
		172106	172126	172136	172139	172140	172141	172142	172143
		175112	175126	175136	175139	175140	175141	175142	175143
		176126	176136	176139	176140	176141	176142	176143	
Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	171202	171250	175202	176202					
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	171201	171251	172201	175201	176201				
Previsiones	171301	171302	172301	175301	175302	176301	176302		
Bienes de Uso		180000							
Bienes Diversos		190000							
Bienes Intangibles	Llave de negocio	210003	210006						
	Gastos de organización y desarrollo	210012	210013	210015	210016	210017	210018		
Partidas pendientes de Imputación		230000							

Versión: 6º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. - S.)</b>
	<b>2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR</b>

**Denominación de la entidad:**

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Eliminaciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			( )	( )	( )		

**Participaciones en otras sociedades**

- En entidades financieras
- Otras
- (Llave negativa)
- (Previsiones)

**Créditos diversos**

- Deudores por venta de bienes
- Accionistas
- Impuesto a la ganancia mínima presunta- Crédito Fiscal**
- Otros
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta de bienes
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar
- (Previsiones)

Versión: 4º	COMUNICACIÓN "A" 4295	Vigencia: 31/01/2005	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------